

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

13111 *Bases y la convocatoria de las condiciones técnicas para la gestión de la barra de las fiestas de navidad 2016/2017 en la carpa municipal de Sant Ferran de ses Roques (Formentera)*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2016, y en ejercicio de sus competencias, sobre la base de lo propuesto (que conforme al artículo 54 y 89.3 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, supone la motivación de este acto), adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprovar la convocatoria y las condiciones técnicas para la gestión de la barra para las fiestas de Navidad 2016/2017, que estará ubicada en la carpa de Sant Ferran de Ses Roques, las cuales se adjuntan como anexo.

Segundo.- Publicar estas condiciones técnicas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en la página web y en el tablón de anuncios de la Corporación.

ANEXO

Condiciones técnicas para la gestión de la barra para las Fiestas de Navidad 2016-2017 en la carpa de Sant Ferran.

1. Objeto

Podrán solicitar un espacio para instalar una barra para despachar bebidas en los conciertos organizados con motivo de las Fiestas de Navidad en la carpa de Sant Ferran, aquellas entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Consell Insular de Formentera, que tengan el ámbito de actuación en la isla de Formentera.

El Consell Insular de Formentera para las Fiestas de Navidad 2016-2017 adjudicará un máximo de una barra.

Las medidas del espacio a pedir serán de: 4 m de largo y 2 de ancho.

Se deberá rellenar una solicitud que se adjunta a este documento como Anexo I

Junto con la solicitud, se deberá presentar una copia compulsada de la documentación que acredite que la entidad se encuentra al corriente de pago con el Consell Insular de Formentera, una memoria explicativa de la entidad, (nombre, actividades que realizan, historia, acción social, cultural o deportiva, a nivel local o salida al exterior, historia, ingresos, gastos y a los que destinarán los beneficios de la barra), y declaración que acredite que la asociación está dada de alta en el Registro de Asociaciones del Govern Balear y el Registro de Entidades Ciudadanas de Formentera.

Si alguno de los documentos exigidos, ya estuviera en poder del área de Participación Ciudadana del Consell de Formentera, el solicitante de la adjudicación podrá acogerse a lo establecido en los artículos 13 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, siempre que no hayan sufrido ninguna modificación desde su aportación.

2. Valoración

El Área de Cultura y Fiestas evaluará las solicitudes presentadas, según las siguientes categorías:

- Categoría A

Asociaciones Culturales y Comisiones de Fiestas que organicen fiestas populares de Formentera, sufragadas mayoritariamente por la asociación y que a la vez fomenten la acción dinamizadora y promuevan la participación ciudadana en la sociedad formenterense.

- Categoría B

Asociaciones Culturales y/o de acción social que reinviertan parte de sus beneficios en la sociedad formenterense.



• Categoría C

Entidades deportivas de la isla de Formentera, donde se tendrá en cuenta:

- antigüedad
- categoría
- número de socios
- repercusión en la sociedad formenterense

Entrarán todas aquellas entidades correspondientes a la categoría A, y en los casos de entidades correspondientes a las categorías B y C se hará una valoración de todas las entidades presentadas, teniendo preferencia las del grupo B.

3. Pago

El precio estipulado será de 9 € por metro cuadrado y día solicitado.

El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria antes del día 1 de diciembre de 2016. En caso contrario la asociación perderá automáticamente la concesión/autorización del espacio solicitado.

Los números de cuenta del Consell Insular de Formentera donde se puede hacer el ingreso, son los siguientes:

- Sa Nostra ara Banco Mare Nostrum 0487 2113 14 2000003108
- Cam ara Sabadell 0081 1396 06 0001001505
- Banca March 0061 0032 58 0000010181
- La Caixa ara Caixabank 2100 0187 11 0200000383
- Crèdit Balear ara Banco Popular Español 0075 6871 94 0602625618

Quedan exentas de pago las entidades de ayuda al desarrollo.

4. Disposiciones generales:

4.1 Prohibiciones:

Las entidades y/o asociaciones beneficiarias, quedarán sometidas, entre otras, a las siguientes prohibiciones:

El uso de horno, microondas, planchas de gas y parrillas.

El uso de aparatos individuales de música y/o altavoces. Pintar, fijar ni hacer agujeros en ninguno del material cedido (en caso de que sea cedido) por el Consell Insular (contenedores, caballetes, tablonos, mesas y sillas).

Usar material de vidrio (platos, vasos)

Queda prohibido vender bebidas alcohólicas a menores de edad.

4.2 Obligaciones:

Las entidades y/o asociaciones beneficiarias, quedarán sometidas, entre otras, a las siguientes obligaciones:

Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de la actividad para la cual se solicita la adjudicación.

Suscribir una póliza de Responsabilidad Civil que cubra los voluntarios de cada asociación, que se presentará en un máximo de 5 días una vez resuelta la adjudicación de la barra.

Mantener y limpiar el material y el espacio cedido, y devolverlo en las mismas

Cumplir con el horario de apertura, inicio de la fiesta, y cierre:

- El 16 de diciembre. Apertura a las 22.00 y cierre a las 4:00 h.
- El 23 de diciembre. Apertura a las 17.00 h y cierre a las 03.00 h
- El 30 de diciembre. Apertura a las 21.00 h y cierre a las 02.00 h. (día optativo)
- El 31 de diciembre. Apertura a las 00.15 y cierre a las 04.00h

Cumplir con la normativa de seguridad (extintores) así como no obstaculizar ninguna salida ni entrada de ninguna calle principal según lo



establecido en los planes de emergencia.

La entidad podrá montar la barra en el primer día de inicio de fiesta (16 de diciembre de 2015) por la mañana, y desmontarla como máximo dos días después de la última fiesta (2 de enero 2016)

La entidad podrá solicitar en el área de infraestructuras del Consell Insular de Formentera el material para el montaje de las barras (caballetes, tabloneros y mesas).

La asociación está obligada a realizar la recogida selectiva de los siguientes materiales: Vidrio, envases, papel cartón y rechazo. El Consell proporcionará la cesión/proporcionará los de los tres contenedores a la entidad, que los devolverá limpios.

5. Presentación de solicitudes:

Estas condiciones económicas se publicarán en el BOIB, en el tablón de anuncios del Consell Insular de Formentera y en su página web: consellinsulardeformentera.cat.

Las entidades o asociaciones tendrán un plazo de 5 días para presentar toda la documentación, a contar desde el día siguiente de la publicación de estas condiciones en el BOIB.

6. Comisión evaluadora:

Se constituirá una Comisión Evaluadora, que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Técnica de Cultura y Fiestas del CIF, o persona en quien delegue la consellera de cultura de la Corporación.
- Secretario/a: el secretario en funciones de la Corporación o persona en quien delegue.
- 3 vocales: técnicos del Consell Insular de Formentera

7. Aceptación de las bases:

Los solicitantes aceptan las presentes condiciones por el simple hecho de presentarse a la adjudicación, y quedan obligados a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formentera, 14 de noviembre de 2016

El presidente,
Jaume Ferrer Ribas





Consell Insular
de Formentera

Àrea de Cultura i Patrimoni

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

Anexo I

SOLICITUD PARA LA GESTIÓN DE LA BARRA DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD

Entidad/ asociación:	CIF:
Nombre y apellidos del representante y responsable:	DNI:
Dirección:	
Teléfonos de contacto:	
Correo electrónico:	

Exposición:

Se adjunta la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación de una barra en las Fiestas de Navidad 2016-17:

1. Copia DNI compulsada del representante de la entidad
2. Declaración responsable de no estar incurso en caso de prohibición de contratar y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
3. Memoria de la asociación
4. Declaración que acredite que la asociación está dada de alta en el Registro de Asociaciones del Govern Balear y el Registro de Entidades Ciudadanas de Formentera.

Formentera, fecha:

(rúbrica)

